000016-2

ORDEN DE CAMBIO Nº 1

MODIFICACION DEL PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID Nº 384506" - LOTE NRO. 2 - LAMBARE

Por cuanto, el Contrato S.G. MINISTRO Nº 309/2020, adjudicado por Resolución Ministerial Nº 1.302 de fecha 02 de setiembre de 2020, en el marco del Llamado a Licitación UEP BID- MOPC Nº 72/2020 **OBRA "COMPARACIÓN DE PRECIOS CONSTRUCCIÓN DE PABELLONES DE CONTINGENCIA EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL MSPBS (Emergencia COVID 19) ID Nº 384506" - LOTE NRO. 2 CIUDAD DE LAMBARE**, y la Empresa contratista RITTER CONSTRUCCIONES., con domicilio en la calle San Juan Nº 2270 entre Tte. Trifon Flores y FF.CC. Carlos A. López, Asunción, República del Paraguay, representada por el Ing. VICTOR JAVIER RITTER SIMON, con Cédula de Identidad N° 1.090.001, denominado el CONTRATISTA, contempla en la cláusula Décimo Cuarta.- Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos.

VISTO:

a) La nota NP.MOPC-Pab.Cont. 08/20 de fecha 20 de octubre de 2020 con MEU Nº 43465/2020, con la que la CONTRATISTA comunica la no existencia en el mercado nacional del Tanque criogénico de 2000 L y adjunta la notificación del proveedor de gases medicinales (Industria Paraguaya de gases S.R.L.) manifestando que el ítem 9.12, Tanque Criogénico de 2.000 litros, no será instalado en el Hospital hasta la fecha 01/12/2020 debido a que los tiempos de transporte hasta Paraguay se ven afectados por la pandemia que estamos atravesando motivo por el cual se estima la llegada de dicho equipamiento recién para mediados del mes de noviembre del presente año, en contrapartida se comprometen a instalar un tanque de las mismas características técnicas en forma provisoria hasta que llegue el tanque definitivo.

b) El compromiso de la empresa proveedora de dichos equipos, de tenerlos disponibles en Paraguay a más tardar el 1 de diciembre de 2020.

c) El Acta de Reunión para Suspensión de Plazos de fecha 24 de octubre de 2020 por la cual se suspende el plazo de ejecución de obras hasta el 1 de diciembre de 2020

Y CONSIDERANDO:

a) Lo establecido en las cláusulas Décimo Cuarta. - Modificación de las obras y Vigésimo Séptima – Suspensión de los Trabajos, del contrato citado más arriba

POR TANTO:

En base a las disposiciones contractuales, se autoriza la prórroga del plazo de ejecución de obra hasta el 1 de diciembre de 2020.

Ciudad de Lambaré, 24 de octubre de 2020

Arq. JC MARTINEZ RD
FISCAL DE OBRA
Arq. JC Martínez RD
Fiscal de Obra - MOPC